



# Paso 07

*Seguimiento  
a la denuncia*





Después de presentar la denuncia, la autoridad competente revisa la información e inicia preliminarmente una investigación para confirmar la ocurrencia del presunto hecho de corrupción, quiénes fueron las personas involucradas y la posible responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal que pueda existir.

Una vez es confirmada la información, inicia el proceso donde se vincula a la persona presuntamente responsable de los actos denunciados, y comenzará una etapa de investigación y recaudo de pruebas, y finalmente se determinará si hay o no lugar a una sanción.

El seguimiento por parte del denunciante teniendo el número de radicado, contemplaría los siguientes puntos:

Solicitar información acerca del estado de la indagación o investigación. En canales virtuales se puede acceder a los sistemas que se mencionaron en el paso 5.

En caso de contar con información adicional relevante, ésta deberá ser entregada a la autoridad que está adelantando la investigación, siempre dejando prueba de la radicación de la información. Se puede hacer después de presentada la denuncia formal.

Verificar si la autoridad de conocimiento ordenó dar aviso a otra autoridad competente a fin que inicie su investigación.



Verificar si alguna autoridad judicial tomó conocimiento del caso. En tal evento, se deberá tener en cuenta el número de radicación con el cual se encuentra en su despacho, así como su etapa procesal, medidas tomadas dentro de la actuación y nombre de las personas vinculadas a la investigación.

En caso de hacer apertura del proceso (penal, disciplinario o fiscal), se deberá estar al tanto de la etapa procesal, así como las decisiones tomadas en cada una de ellas y la sanción proferida

## Malas prácticas a detectar y evitar



### De las autoridades competentes

- No dar a la persona un número de radicado para hacer seguimiento sobre el trámite de la denuncia.
- No realizar un seguimiento adecuado de la denuncia que lleve a que el proceso de investigación y sanción se enrede o archive.
- Archivar la denuncia sin cumplir los tiempos y requisitos legales para hacerlo. Las autoridades deben argumentar muy claramente porque la denuncia carece de mérito para seguir en el proceso de investigación.



## De la ciudadanía

- Olvidar el número de radicado de la denuncia y radicado de la presentación de información adicional entregada a las autoridades competentes.
- Adjuntar pruebas que son consideradas como ilícitas.
- Al pedir información o en el transcurso de la investigación, acusar a los funcionarios de los organismos de control de corruptos. Es necesario esperar el desarrollo del proceso y cuando se detecte una vulneración por parte de estas autoridades, hacer uso de los mecanismos legales para el caso.



### **¡En la asesoría brindada por ALAC, se te acompañará con el fin de que esto no suceda!**

El equipo del Centro de Asistencia Legal Anticorrupción ALAC te ayudará a revisar términos y respuesta de las autoridades sobre el trámite de la denuncia, evitará que la denuncia se enrede o archive por razones no contempladas en la ley, apoyará la realización de peticiones para preguntar por la indagación preliminar de tu caso y presentará apelaciones cuando haya lugar.



 **transparenciaporcolombia**

 **@transparenciacolombia**

 **@transparenciaco**

Cra. 45A No. 93 – 61 Bogotá D.C.  
(Barrio La Castellana)  
Teléfono: +57(1) 610 0822

